

DCLXXX

CÉDULA DEL PRÍNCIPE DANDO LICENCIA Y FACULTAD A GONZALO DE LOS RÍOS, TESORERO DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA, PARA QUE PASASE A DICHA PROVINCIA TRES ESCLAVOS NEGROS EN CALIDAD DE CRIADOS SUYOS. FUÉ EXPEDIDA EN MADRID, EL 29 DE ENERO DE 1546. [Archivo General de Indias, Sevilla. Indiferente General. Legajo 401. Libro G. 3.]

*/f.º 126/ gonçalo de los rrios.*

El príncipe

por la presente doy liçençia e facultad a vos gonçalo de los rrios thesorero de la prouinçia de nicaragua para que destos rreynos y señorios podais pasar e paseis a la dicha prouinçia para seruiçio de vuestra persona y casa tres esclavos negros libres de todos derechos ansi de los dos ducados de la liçençia de cada vno de ellos como de los derechos de almozarifazgo por quanto de lo que en ello monta yo vos hago merçed e mandamos que los oficiales de la dicha prouinçia que tomen en su poder esta nuestra çedula oreginal e la pongan en el arca de las tres llaues que ellos tienen para que por virtud della no se puedan pasar mas de vna vez los dichos tres esclauos de que por esta vos damos liçençia. fecha en la villa de madrid a XXIX de henero de I.DXLVI años. yo el príncipe. Refrendada de samano. señalada del cardenal de seuilla y velazquez e gregorio lopez e salmeron y hernand perez.